

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores José Batlle Nicolás, Lic. Manuel de Js. Viñas, Hipólito García Recio, Isidro García Mercedes y Huáscar Rodríguez, quedan designados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya nombrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2151, que nombra al Dr. Tancredo A. Duluc, representante de la República Dominicana en los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Batalla de Pichincha que se celebrarán en el Ecuador en el mes de Mayo.

(G. O. Nº 2270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2151

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Tancredo Anselmo Duluc, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Quito, Ecuador, representará la República en los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la Batalla de Pichincha, que se celebrarán en aquel país en el mes de mayo próximo,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2152, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Adrian Lajous Martínez.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2152

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Adrian Lajous Martínez, Representante de México ante la Organización Internacional del Azúcar;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Dr. Adrian Lajous Martínez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER